



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
OM-ISSSTECALI-016-2019**

**“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, TINTAS Y TÓNER PARA UNIDES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2019”**

BASES DE LICITACIÓN

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO 2 FORMATO DE DECLARACIONES.

ANEXO 3 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES.

ANEXO 4 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLAGO DE CONCEPTOS.

ANEXO 5 FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES Y PODER SIMPLE.

ANEXO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Para efectos de las presentes bases de licitación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, será indistintamente **"ISSSTECALI"** y/o **"INSTITUTO"**; los concursantes o participantes serán **"LICITANTE"** y/o **"LICITANTE(S)"** y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, será **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y/o **"COMITÉ"**

1.- OBJETO DEL "INSTITUTO".

El **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es el otorgar servicios y prestaciones de seguridad social, a sus asegurados y derechohabientes de acuerdo con la Ley Orgánica que lo creó, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de febrero de 2015; cuyo domicilio convencional para todos los efectos que se deriven del presente documento serán las Oficinas ubicadas en Calle Calafia #número 1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con el fin de proveer a las unidades médicas y administrativas del **"INSTITUTO"**, del **suministro de los bienes de papelería, útiles de aseo, tintas y tóner e insumos para lavandería**, requeridos para el óptimo desarrollo de sus funciones, es que el **"ISSSTECALI"** requiere llevar a cabo el presente proceso de licitación, por lo que con cargo a los recursos asignados en el **Presupuesto de Egresos 2019 del "INSTITUTO"**, **autorizados por la Junta Directiva del "ISSSTECALI del 26 de noviembre del 2018 mediante acuerdo SE/459/26-11-18** en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es que se convoca a la licitación pública regional objeto de este documento.

Aunado a lo anterior, el **"ISSSTECALI"** por conducto del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 1 fracción I, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los artículos 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se hace una atenta invitación a que participen en el procedimiento de licitación pública regional denominada **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, TINTAS Y TÓNER PARA UNIDES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2019"**, cuyas características se indican en estas bases de licitación.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

1.- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES (CON INDEPENDENCIA A LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE DOCUMENTO).

a) Únicamente podrán participar personas físicas y morales con residencia en el Estado de Baja California:

Fabricantes o Productores Regionales, Persona física o moral que lleve a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados, que invariablemente tendrán el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.

Distribuidor Regional, Persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que invariablemente tengan su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

Proveedor Regional del Sector Público, Persona física o moral que provee al Poder Ejecutivo, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tengan su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

b) Los **"LICITANTES"** deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes en proporcionar y contratar con **"INSTITUTO"** la adquisición y suministro de los bienes requeridos en estas bases de licitación.

c) Los **"LICITANTES"** no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos previstos en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**. La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, será responsabilidad exclusiva del **"LICITANTE"** y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y del **artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California**.

d) El **"LICITANTE"** estará obligado a suministrar los bienes objeto de la presente licitación dentro del Estado de Baja California en el domicilio que se precisa en el **numeral 2.1** de este capítulo.

e) Los domicilios de la prestación del servicio podrá modificarse por el **"INSTITUTO"** por causa justificada con base en las necesidades de este último, siempre y cuando el nuevo domicilio se encuentre dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California, quedando bajo responsabilidad del **"LICITANTE"**, el pago de aranceles, fletes y de los impuestos necesarios para la prestación del servicio. Los servicios objeto de la presente licitación deberán prestarse en territorio nacional, en la dirección señalada en el **numeral 2.1** de este capítulo, así mismo será responsabilidad del **"LICITANTE"** realizar todos los trámites y permisos necesarios para la prestación del servicio al **"ISSSTECALI"** así como el pago de los impuestos y derechos que se generen.

f) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá otorgar fianza equivalente al **10% o 15% según corresponda**, del monto total del contrato que se le adjudique; lo anterior de conformidad con las condiciones previstas en el **PUNTO 29 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación.

g) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato estará obligado a prestar los servicios dentro del Estado de Baja California en los lugares mencionados en estas bases, quedando bajo su responsabilidad, la contratación, el pago de salarios, así como los beneficios y obligaciones laborales, que se deriven con su personal necesario para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.

h) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas bases de licitación, quedando expresamente estipulado que en ningún momento se considerará intermediario del **"INSTITUTO"** respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores.

El **"LICITANTE"** adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante de **"ISSSTECALI"**, en consecuencia el **"LICITANTE"** se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, objeto de este contrato, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a **"ISSSTECALI"**.

i) De así considerarlo conveniente, el **"INSTITUTO"** podrá requerir al **"LICITANTE"** adjudicado, informes periódicos sobre los avances del suministro contratado, debiendo el **"LICITANTE"** adjudicado hacerle llegar los informes a la brevedad posible.

j) El **"LICITANTE"** al que le sea asignado el contrato en ningún momento podrá, ni tendrá derecho a subrogar los derechos y obligaciones contenidas en el mismo; salvo lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

k) El **"LICITANTE"** se obliga a responder de los daños o perjuicios que ocasionen sus empleados en el desempeño del servicio requerido para el suministro de los bienes, respecto de los bienes muebles e inmuebles de **"ISSSTECALI"**.

l) El **"LICITANTE"** realizará los servicios objeto de esta licitación con equipo y materiales de su propiedad responsabilizándose con el **"ISSSTECALI"** a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen al mismo, por negligencia de sus empleados.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

2.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de este procedimiento tales como **(PAPELERIA. UTILES DE ASEO)** con excepción de las mencionadas en el siguiente párrafo **TINTAS Y TONER, MATERIAL DE CREDENCIALIZACION)** que sean requeridos por las unidades médicas y administrativas con domicilio en los Municipios de Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, Ensenada, así como en las zonas Valle de Mexicali y Puerto de San Felipe, serán entregados en: Almacén General de **"ISSSTECALI"**, ubicado en Boulevard Circuito Siglo XXI No.1928 Módulo D Parque Industrial EX_XXI C.P. 21254 Mexicali Baja California, en un horario de 8:30 a 15:00 horas. En el caso de los bienes que sean requeridos por las unidades médicas y administrativas con domicilio en la ciudad de Mexicali, serán entregados directamente en los domicilios

correspondientes que se encuentren ubicadas dichas unidades en el mismo horario.

Lo referente al paquete No 1 del Anexo 6. UTILES DE ASEO las partidas **2, 3, 18, 31, 35, 55, 57, 61, 68 y 69** deberán ser entregadas directamente en las Unidades Médicas y Administrativas del "ISSSTECALI", en el Estado de Baja California, serán entregados directamente en los domicilios correspondientes que se encuentren ubicadas dichas unidades en el mismo horario; en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

Para el paquete No 2. Del Anexo 6 INSUMOS DE LAVANDERIA partidas **1, 2, 3, y 4** deberán ser entregados directamente en el Hospital Ensenada; Hospital Mexicali, Hospital Tijuana y en la Clínica Periférica "Benito Juárez", según se indique.

Concatenado a lo anterior, los domicilios de dichas unidades médicas y administrativas del "ISSSTECALI" son:

UNIDAD	DIRECCION
Oficinas Generales	Calle Calafia No.1115 1-G, Centro Cívico Mexicali, Baja California
Departamento de mantenimiento y nuevos proyectos, clínica de rehabilitación y clínica de síndrome metabólico	Milton Castellanos No. 1153, Conjunto Urbano Caliss Mexicali, Baja California
Almacén General	Bvd. Circuito Siglo XXI 1928 Módulo D, Parque Industrial Siglo XXI, Mexicali, Baja California
Hospital Ensenada Y Clínica San Quintín	Calle de las Rocas y Blvd. Las Dunas s/n, Fraccionamiento Playas de Ensenada, en Ensenada, B.C. Nota: Lo solicitado para Clínica San Quintín será entregado hospital ensenada.
Hospital Mexicali	Av. Francisco Sarabia, número 1300, Col. Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, B.C.
Hospital Tijuana	Av. Pacífico número 3011, Fraccionamiento El Mirador en Tijuana, Baja California
Clínica de Servicios Ampliados	Calzd. De los Monarcas s/n, Fraccionamiento Villas del Rey en la ciudad de Mexicali, Baja California.
Clínica Periférica "Benito Juárez"	Av. Cocóspero y Javier Mina s/n, Col. Magisterial Independencia, en Mexicali, B.C.
Clínica Tijuana "Palmas"	Av. de las Palmas y Santa Mónica número 3, Fracc. Las Palmas, en Tijuana, B.C.
Clínica Tijuana "Mariano Matamoros"	Av. de las Aguas s/n, Fraccionamiento Villafontana en Tijuana, B.C.
Clínica Rosarito	Av. Caleta número 708, Fraccionamiento Los Ángeles en Playas de Rosarito, B.C.
Clínica Tecate	Bvd. Los Encinos y Carretera Federal s/n en Tecate, B.C.
Clínica San Felipe	Mar Caribe # 616, C.P. 21850, Zona Centro, San Felipe B.C.

2.2.- CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **PUNTO 2** de la Sección II de las bases de licitación y **"ANEXO 6"** de estas bases, a las normas oficiales aplicables, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de los Centros de Trabajo de **"ISSSTECALI"**, durante la vigencia del contrato; esto mediante la elaboración de requisiciones enviadas al Almacén General de **"ISSSTECALI"**, el cual a su vez enviará una requisición concentrando la relación de bienes al Departamento de Compras de **"ISSSTECALI"**, mismo que elaborará orden de compra al **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato. No se aceptarán entregas parciales en órdenes de compra de los bienes solicitados, debiendo ser entregados en su empaque original.

El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá entregar junto con los bienes: copia de la orden de compra o del listado conteniendo dichas órdenes de compra, remisión en la que indique, número de piezas y descripción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar serán a cargo del **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **"ISSSTECALI"**.

2.3.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **"LICITANTE"** a quienes se les adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando a **"ISSSTECALI"** y el **"COMITÉ"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

2.4.-SUMINISTRO MÍNIMO.

El **"ISSSTECALI"**, se compromete con el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, a **adquirirle el límite mínimo** del bien que corresponda según **"ANEXO 6"** de estas bases de licitación. Sin embargo, en caso de requerirse por el **"ISSSTECALI"**, la adquisición del bien hasta el límite máximo, el **"LICITANTE"** se compromete a suministrarlo hasta dicho límite, en los mismos términos indicados en las bases de licitación, sosteniendo los mismos precios señalados en su propuesta económica. Por lo cual el **"LICITANTE"**, al que se le adjudique el contrato, se compromete a suministrar dicho excedente.

3.- FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados por el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, **conforme a las necesidades de las unidades médicas y administrativas del "INSTITUTO"**, durante la vigencia del contrato; esto mediante la elaboración de requisiciones enviadas al **Almacén General del ISSSTECALI**, el cual a su vez enviará una requisición concentrando la relación de bienes al Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**, mismo que elaborará orden de compra al **"LICITANTE"**.

Las entregas de los bienes objeto del contrato se realizarán por clave completa, siendo facultad potestativa del **"ISSSTECALI"** la aceptación o rechazo de 1 (UNA) entrega parcial por clave, previa solicitud por escrito del **"LICITANTE"** en la cual señale los motivos que ocasionan la entrega parcial e incumplimiento de los tiempos y forma de entrega estipulados en el contrato. En el entendido de que el **"ISSSTECALI"** procederá a la subrogación por el remanente de los bienes no suministrados en tiempo y forma en la clave respectiva, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

IMPORTANTE: Los bienes serán entregados en su empaque, caja o pieza original según corresponda, los cuales no deberán contener el precio de venta.

El **"LICITANTE"** al momento de la entrega de los bienes en el **Almacén General de ISSSTECALI**, deberá presentar **orden de compra en original**.

En el supuesto de que se entreguen bienes en el **Almacén General de ISSSTECALI** sin las especificaciones correspondientes de cantidad, presentación y marca, **no será recibido** en el **Almacén General de ISSSTECALI** y/o en sus **unidades médicas y administrativas** correspondientes.

4.- PLAZO DE ENTREGAS Y RECEPCIÓN.

4.1.- PLAZO DE ENTREGAS

El suministro de los bienes objeto de esta licitación deberá realizarse en un plazo máximo **10 (diez) días naturales** posteriores a la notificación de la orden de compra elaborada por el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**. La notificación se realizará a través de correo electrónica.

La orden de compra se entregará al **LICITANTE(S)** que le se adjudicado el contrato, en las instalaciones del Departamento de Compras de **"ISSSTECALI"** ubicado en **calle Calafia #número 1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, una vez que se notifique al **"LICITANTE"**, el cual tendrá un en un plazo máximo de **03 (TRES)** días hábiles contados a partir de la fecha en que el **"LICITANTE"** sea notificado por parte del **"ISSSTECALI"**, para acudir por la orden de compra respectiva.

La notificación será realizada por correo electrónico, recibiendo por el mismo medio la confirmación del aviso de notificación.

Se considerará que el plazo para el suministro de los bienes objeto de esta licitación, comienza a transcurrir a partir de la notificación de la orden de compra a través de correo electrónico.

4.2.-RECEPCIÓN.

Una vez transcurridos los **10 (diez) días naturales**, establecidos en el contrato para el suministro de los bienes por parte del **"LICITANTE"**, será facultad potestativa del **"ISSSTECALI"** la aceptación o rechazo de los mismos. En caso de rechazo por el **"ISSSTECALI"** se tendrá por cancelada la orden de compra o requisición.

En el entendido de que se podrá proceder por parte del **"ISSSTECALI"** a la subrogación de los bienes con otro proveedor que para tal efecto designe el **"ISSSTECALI"**, a partir del día 11 (onceavo) natural posterior a la entrega de la orden de compra elaborada por el **"ISSSTECALI"**.

Adicionalmente, las penas convencionales se aplicarán en los porcentajes establecidos en estas bases de licitación, contados a partir del día **11 natural** posterior a la notificación de la orden de compra elaborada por el **"ISSSTECALI"** y hasta la fecha de recepción de los bienes requeridos en la orden de compra o en el Almacén General o Unidades del **"ISSSTECALI"** según corresponda.

En el supuesto de que el **"ISSSTECALI"** proceda a la adquisición de los bienes a través de subrogación por el incumplimiento del **"LICITANTE"** en los tiempos y forma de entrega de los bienes, el **"LICITANTE"** deberá cubrir el pago de las penas convencionales establecidas en estas bases de licitación, así como el costo total de la subrogación equivalente a la **diferencia entre el costo unitario del producto incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) señalado en el contrato de suministro de bienes y el precio de subrogación del producto incluyendo el I.V.A., multiplicado por el total de piezas subrogadas, obligándose a pagar íntegramente ambos conceptos (penas convencionales y costo total de subrogación).**

En supuesto de reincidir el **"LICITANTE"** por más de dos ocasiones en el incumplimiento de los tiempos y formas de entrega establecidos en el contrato, será facultad potestativa del **"ISSSTECALI"** la rescisión del contrato.

5.- DEVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES

El **"LICITANTE"** favorecido con el fallo, hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto en el contrato; el riesgo sobre los mismos correrá a cargo del **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, hasta que se haya cumplido la entrega de los mismos a entera satisfacción del **"ISSSTECALI"**.

La recepción y supervisión de los bienes objeto del contrato estarán a cargo del personal que para tal efecto designe el **"ISSSTECALI"**, mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por el **"LICITANTE"** cumplan con las condiciones de calidad, cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del **"LICITANTE"**, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el **"ISSSTECALI"**.

La verificación de calidad y la supervisión no exenta al "LICITANTE" del compromiso de garantía por los bienes, ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del "ISSSTECALI".

6.- FORMA DE PAGO

El pago se hará previa exhibición de la factura original respectiva, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción del bien en el área de Almacén General o la unidad médica o administrativa de **"ISSSTECALI"** **según corresponda**, comprometiéndose el **"ISSSTECALI"**, a cubrirlo dentro de los **30 (TREINTA) días naturales** posteriores a la exhibición y aprobación de la misma para la elaboración del contra recibo.

La factura correspondiente se entregará en la ubicación donde se entregue el bien, dándose entrega del contra recibo correspondiente.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, o mediante transferencia electrónica en los términos que se señalen en el contrato.

El “LICITANTE” que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por el suministro de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)**, con domicilio en **calle Calafia #número 1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, con registro federal de contribuyentes: **ISS-710101-972**, así mismo deberán indicarse la clave, cantidad de piezas, descripción y presentación del bien, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A y total en número y letra, número de orden de compra y número de contrato adicionalmente en el supuesto de ser productos de importación deberá señalarse el número de pedimento de importación.

El “ISSSTECALI” no otorgará anticipos a el (los) “LICITANTE(S)” que resulten beneficiados con el fallo de la licitación.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los contratos que se deriven del presente proceso de licitación, tendrán vigencia a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Salvo que se notifique la terminación anticipada o rescisión del servicio, según lo dispuesto en estas bases de licitación y el contrato respectivo.

8.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por el (los) “LICITANTE(S)” podrán ser negociadas.**

9.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente licitación se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia; los licitantes participantes deberán de cumplir además con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

10.- ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: ***https://compras.ebajacalifornia.gob.mx***, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

Las bases tendrán costo alguno DE \$2,200 M.N.

Los interesados en participar podrán adquirir las bases de licitación, y registrarse para participar, en el Departamento de Compras del “ISSSTECALI”, ubicado en Calle Calafia #número 1115-1G, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, durante los días del **25 de enero de 2019 al 01 de febrero del 2019.**

Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha su publicación y hasta el día **01 de febrero del 2019**, en los horarios señalados, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período.

El “LICITANTE” sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y el “ISSSTECALI” ni el “COMITÉ” o reintegrará dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Revisión de documentos: Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Registro de "LICITANTE(S)" y señalamiento de domicilio para recibir notificaciones de los actos: El "LICITANTE" que solicite su registro para la presente licitación **OM-ISSSTECALI-016-2019**, del cual se le proporcionará copia, para efecto de que preferentemente sea presentado dicho documento en todos los actos referentes a la licitación en comento. En el registro se señalarán los datos generales del participante, representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio (preferentemente en el Estado de Baja California), para recibir toda clase de notificaciones que resulten de todos los actos relativos al proceso de licitación.

El "LICITANTE" que solicite su registro deberá presentar preferentemente previo o al momento de su registro, copia legible de la documentación siguiente:

Cuando el solicitante sea una persona física:

- a) Identificación Oficial con fotografía y copia de un recibo de pago de servicios con su domicilio actual.
- b) Cédula de R.F.C. y registro. Dichas autorizaciones deberán corresponder al nombre de la persona física; y
- c) Acta de nacimiento.

Cuando el solicitante sea una persona moral, además de lo anteriormente señalado, deberá proporcionar:

- a) Escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la empresa.
- b) En su caso, las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, al apoderado o representante legal de la empresa; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva.

8.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE"

Se acreditará conforme al formato proporcionado en el "ANEXO 3" de estas **bases de licitación**.

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el "LICITANTE" deberá presentar un escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Cuando el "LICITANTE" sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Cuando el "LICITANTE" sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Cotejo: En el entendido de que previo a la firma del contrato, el **“LICITANTE”** ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

1.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **“LICITANTE”** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el **“ISSSTECALI”** o el **“COMITÉ”**, no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación; salvo las excepciones que para este supuesto prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

El **“LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica y una propuesta económica por **paquete**, de lo contrario sus proposiciones serán desechadas, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación siguientes:

- A) Convocatoria
- B) Información general que emita el **“ISSSTECALI”** y/o el **“COMITÉ”** en relación con la licitación.
- C) Bases de licitación e instrucciones.
- D) Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el **“COMITÉ”**.
- F) Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Los bienes ofertados por el **“LICITANTE”** deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el **“ANEXO 6”** de estas bases de licitación, en caso contrario será descalificado en su propuesta de la partida correspondiente.

2.- DE LOS BIENES A LICITAR.

- A) Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, los **“LICITANTES”** deberán participar para la adjudicación de las partidas de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.
- B) El **“LICITANTE”** deberá presentar proposición por una o más partidas pero invariablemente deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual este concursando.
- C) El **“COMITÉ”** adjudicará las partidas por separado, al **“LICITANTE”** que oferte la propuesta **solvente más baja para cada partida**; por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases, y en caso de que no se indiquen precios unitarios en cualquiera de las partidas, será causa suficiente para desechar su propuesta. Las partidas podrán ser adjudicadas a uno o a varios **“LICITANTE(S)”** en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 10 de la Norma Administrativa para el Fomento de la participación de las micro, pequeñas y medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.
- D) Los bienes a ofertar deberán ser originales y nuevos (en el entendido de que no se aceptaran bienes re manufacturados).

REQUERIMIENTOS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, TINTAS, TÓNER Y MATERIAL DE CREDENCIALIZACIÓN PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2019, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL “ANEXO 6” DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN

(VER ANEXO 6 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN).

En el “ANEXO 6” de estas bases, se establece la información complementaria prevista por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con la fracción XVII del artículo 28 de la citada ley.

3.-DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3.1.- En éstas bases de licitación, constan los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de licitación los siguientes anexos:

“ANEXO 1”	Formato de Propuesta Técnica
“ANEXO 2”	Formato de Declaraciones
“ANEXO 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“ANEXO 4”	Formato de Propuesta Económica y Catálogo de Conceptos
“ANEXO 5”	Formato de Recepción y poder Simple
“ANEXO 6”	Especificaciones Técnicas con Mínimos y Máximos

3.2.- El “LICITANTE” deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación y anexos. Si el “LICITANTE” modifica alguna información requerida en los documentos de licitación, omite cualquier documento solicitado o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos de fondo a esos documentos, su propuesta será desechada.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El “COMITÉ” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones por los “LICITANTES” interesados en participar, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, a los correos electrónicos: mpreciado@baja.gob.mx con copia a gortiz@issstecali.gob.mx y ngarcia@issstecali.gob.mx .

Los cuestionarios deberán ser recibidos preferentemente a más tardar el **día 30 de enero de 2019 a las 09:00 horas**; el “COMITÉ” realizará la Junta de Aclaraciones el **día 31 de enero de 2019 a las 09:30 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

El acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los “LICITANTE(S)” al finalizar dicho acto; de igual forma para los que no hubieren asistido. La asistencia a esta junta es voluntaria, **dicha acta pasará a formar parte inherente a las presentes bases.**

El “LICITANTE” que no envíe cuestionarios ni formule cuestionamientos durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se entenderá que está totalmente conforme con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

Las modificaciones en ningún caso podrán contravenir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 32 de su Reglamento, el “COMITÉ”, a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de licitación, que no impliquen la sustitución de los servicios convocados originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de sus características, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquier “LICITANTE”, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En caso de que las **modificaciones a las bases de licitación deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria la publicación** del aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual la convocante, a más tardar seis días naturales antes de la fecha señalada para la presentación de propuestas, pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva.

Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de licitación serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los participantes.

6.- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta que prepare el **“LICITANTE”** y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

Los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el **“ISSTECALI”** y/o **“COMITÉ”** deberán redactarse en el idioma español.

Cualquier material impreso no modificado proporcionado por el **“LICITANTE”** en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español, en caso contrario su propuesta será desechada.

7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

7.1.- Preferentemente el total de la documentación administrativa se presentará en **papel membretado** del **“LICITANTE”**, además en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **toda la documentación deberá presentarse en original y contener nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello (representante legal, apoderado, propietario), excepto los documentos expedidos por autoridades.**

NOTA: La omisión de la frase **“declaro bajo protesta de decir verdad”** y de la respectiva firma del facultado en los documentos (salvo documentos oficiales) es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

La propuesta constará de los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1).

Propuesta técnica global (a renglón corrido). Utilizando para ello el formato proporcionado en el **“ANEXO 1”** de estas bases de licitación de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del **“LICITANTE”**. La cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones indicadas en estas bases de licitación y **“ANEXO 6”**, en lo referente a la partida en la cual se esté concursando. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo marcas si estas existieran, modelo, máximos y mínimos.

Presentar solo una propuesta técnica por cada partida en la cual se concurre o de lo contrario su propuesta será desechada. La propuesta deberá contener todas las especificaciones técnicas dispuestas en el **punto 2 y 11 de la Sección II** y **“ANEXO 6”** de estas bases de licitación para cada una de las partidas en la cual se concurre.

Para mayor claridad se deberá especificar claramente el número y nombre de la partida.

B) MANIFESTACION DE FACULTADES.

Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta utilizando para ello el formato proporcionado en el **“ANEXO 3”** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el **“LICITANTE”** en apego al artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

C) CURRICULUM DE CLIENTES.

Presentar relación de contratos vigentes, de las compañías a las que les suministre los bienes, proporcionando nombres, domicilio y teléfonos de los mismos, debidamente firmado por el representante legal.

D) MANIFIESTO DE LIBERACIÓN.

Manifiesto mediante el que declare **bajo protesta de decir verdad**, que se obliga a liberar al “COMITÉ” e “ISSSTECALI” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, para lo cual podrá utilizar el “ANEXO 2” de estas bases.

E) ESCRITO ARTICULO 49 DE LA LEY.

Escrito firmado y elaborado en papel membretado del “LICITANTE” donde declare **bajo protesta de decir verdad**, de **no encontrarse en ningún supuesto del artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para lo cual podrá utilizar el “ANEXO 2” de estas bases.

F) OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES.

Manifiesto por escrito firmado por el “LICITANTE” en el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como en el pago de sus cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual podrá utilizar el “ANEXO 2” de estas bases.

G) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración de integridad debidamente firmada por el “LICITANTE”, **bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas, para que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, para lo cual podrá utilizar el “ANEXO 2” de estas bases.

H) COMPROBANTE DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR REGIONAL DE RESIDENCIA EN EL ESTADO.

Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, para lo cual se podrá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

Personas Morales: Cédula de identificación fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.

Personas físicas: Cedula de Identificación Fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que éste aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.

I) MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS BASES.

El “LICITANTE” **deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad**, que conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en estas bases, así como con las aclaraciones y/o modificaciones hechas por el “COMITÉ” e “ISSSTECALI” a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran, que los bienes cotizados en su propuesta económica coinciden íntegramente con los bienes descritos en su propuesta técnica, comprometiéndose expresamente en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, los bienes que se solicitan son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo, se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual podrá utilizar el “ANEXO 2” de estas bases.

J) MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Carta compromiso **bajo protesta de decir verdad** en donde manifiesta que cuenta con la capacidad de producción, humana, financiera e infraestructura en general suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se derivan de esta licitación, así como descripción de los equipos e instalaciones con las que cuenta, para lo cual podrá utilizar el “ANEXO 2” de estas bases.

K) MANIFIESTO DE BIENES OFERTADOS NUEVOS Y ORIGINALES.

Manifiesto por escrito firmado por facultado legalmente bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados son **nuevos y originales (en el entendido de que no se aceptaran bienes re manufacturados)**, para lo cual podrá utilizar el **"ANEXO 2"** de estas bases.

L) MUESTRAS SUJETOS A EVALUACIÓN

Los **"LICITANTE(S)"** deberán anexar a su propuesta técnica debidamente identificada etiquetando con el número de partida al que corresponda, Catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante A COLOR para cada una de las partidas ofertadas , (DICHAS IMPRESIONES EN SU CASO DEBERÁN TENER UN BUEN TAMAÑO, EN DONDE SE APRECIE COMPLETAMENTE LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, MARCA Y MODELO EN SU CASO DEL PRODUCTO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES), lo anterior para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes, como se indica a continuación:

1. Se aceptaran catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.
2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.
3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.

Cada catalogo o ficha técnica deberá contener número de partida del bien que oferte, presentando en forma individual e independiente a la partida que corresponda, en caso contrario no serán recibidas.

La falta de presentación de los catalogos en los términos señalados con anterioridad, será causal de descalificación del concursante, haciéndose constar en la etapa correspondiente del proceso de Licitación.

PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

M) PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 4)

El **"LICITANTE"** deberá presentar **propuesta económica y catálogo de conceptos global (a renglón corrido)** en original desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurse, debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"**, elaborada de conformidad con los **PUNTOS 2, 8, 9 Y 10 DE LA SECCIÓN II Y "ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación, conteniendo todas las especificaciones dispuestas en estas bases en lo referente a la partida en la cual se esté concursando y **las especificaciones no podrán variar a las plasmadas en su propuesta técnica, siendo esto causal de desecho.** Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del **"LICITANTE"**, fecha de su propuesta económica, numero de hojas, y vigencia de la propuesta, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, señalando **número de partida, clave, especificaciones técnicas (ANEXO "6") de las bases de licitación el cual se compone descripción, cantidad y presentación), cantidad mínima y máxima ofertada, precio unitario por concepto, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%), y precio unitario más I.V.A. (importe con número y letra), así como totales.**

- La propuesta económica y catálogo de conceptos deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**.
- **Presentar solo una propuesta económica y catálogo de conceptos para cada una de las partidas en la cual se concurse.** En el entendido que en caso de que el **"LICITANTE"** presente más de una propuesta económica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta para dicha partida.

Veracidad y autenticidad de lo presentado y declarado: Toda la información que presente el **"LICITANTE"** en relación con la licitación estará sujeta a comprobación por parte del **"COMITÉ" y/o el "ISSSTECALI"**, para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el **"LICITANTE"** proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

1. Multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 500 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de 6 meses ni mayor de 3 años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
2. Sanción en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

Visitas a las instalaciones del "LICITANTE": Una vez recibidas las propuestas técnicas, así como en caso de que le sea adjudicada alguna partida, los "LICITANTE(S)" se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones, al personal del "ISSSTECALI" o "COMITÉ" para efectuar las visitas que juzguen necesarias en la fecha y hora que previamente se le notifique.

El personal que sea designado por escrito, podrá efectuar visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar la veracidad de sus propuestas.

Para completar las visitas mencionadas el "ISSSTECALI" y/o el "COMITÉ", podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio para poder emitir dictamen técnico, obligándose cada "LICITANTE" a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad. Siendo causal de descalificación del "LICITANTE" la omisión de la presentación de dicha información adicional.

Asimismo será causal de descalificación el hecho de no permitir la **visita** de personal del "ISSSTECALI" y/o el "COMITÉ" a sus instalaciones para la verificación de la veracidad de sus propuestas, así como el que las instalaciones no se encuentren en la dirección señalada en su registro y que no se haya notificado del cambio de dirección durante el proceso.

8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El "LICITANTE" llenará el formato de propuesta económica y catálogo de conceptos "ANEXO 4" que integra estas bases de licitación. El "LICITANTE" podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados (sello opcional) y firmados, ó elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

El "LICITANTE" deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos en original desglosando cada una de las partidas en las cuales concurra (una sola propuesta por partida).

9.- PRECIOS DE LA PROPUESTA.

El "LICITANTE" indicará en la **propuesta económica y catálogo de conceptos** cuantificado "ANEXO 4" el precio unitario de la partida sin incluir I.V.A. Debiendo indicar la misma adicionalmente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado que se aplicará al costo unitario del bien ofertado.

En los precios unitarios cotizados, el "LICITANTE" deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar establecido en esta **licitación**.

Precios: Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante todo el periodo contratado apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentados:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precios variables no se ajusta a los documentos de la presente **licitación** y en consecuencia será desechada la propuesta.

10.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se realizarán-cotizarán en **pesos mexicanos**, en precios unitarios por clave de partida, y dentro de la partida se establecerá el precio unitario sin incluir I.V.A. Debiendo indicar en el mismo catálogo de conceptos adicionalmente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado que se aplicará al costo unitario del servicio ofertado. Las cantidades totales serán establecidas en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

11.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Conformidad con los servicios: En referencia con el **PUNTO 7.1 INCISO A) DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar el "LICITANTE", tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho la convocante en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las propuestas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los servicios solicitados.

12.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

12.1.- La propuesta tendrá **validez obligatoria por 30 días naturales** a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por en estas estas bases de licitación (**PUNTO 15 CAPÍTULO I SECCIÓN II**). La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser desechado por el **"COMITÉ"** por no ajustarse a los documentos de licitación.

12.2.- En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

13.- FORMATO DE LAS PROPUESTAS.

13.1.- El **"LICITANTE"** presentará original de la **propuesta técnica**, en el sobre técnico y original de la **propuesta económica** en el sobre económico. Debiendo presentar sobres individuales de propuesta técnica y propuesta económica.

13.2.- Toda la documentación administrativa será preparada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; la documentación en la cual se hace referencia a **ANEXOS**, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el **" LICITANTE"**, respetando el orden y contenido de ellos preferentemente impresos en papel membretado, mecanografiada ó escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el **"LICITANTE"** en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

13.3.- Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

13.4.- No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

13.5.- El **"COMITÉ"** no se hará responsable por propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería que no lleguen a su destino o en su caso que no lleguen el día y hora establecida para presentación de propuestas.

14.- MARCADO DE LAS PROPUESTAS

14.1. La propuesta será colocada dentro de **dos sobres**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el **"LICITANTE"** deberá **cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente**, así mismo **especificar el número de la partida** en la cual se concursa.

IMPORTANTE:

Para el propio resguardo del **"LICITANTE"** las propuestas se presentarán por separado en relación a su partida:

- un sobre de propuesta técnica: en la cual se colocarán fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el punto **7.1 DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida.
- las propuestas económicas se presentarán por separado en relación a la partida, un sobre de propuesta económica por la partida en la cual se concursa.

La respectiva propuesta económica de una propuesta técnica que sea desechada, deberá permanecer cerrada y desconocida.

14.2. Los sobres contendrán:

a) Estarán dirigidos al **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, a las oficinas ubicadas en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

b) Indicarán el nombre de la licitación pública regional: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, TINTAS Y TÓNER PARA UNIDES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI REMESA 2019"**, el número de la licitación: **OM-ISSSTECALI-016-2019**, las palabras **"No abrir antes del día 08 de febrero de 2019"**, respectivamente.

c) Los sobres indicarán además: el nombre, y domicilio del **"LICITANTE"** a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o desechada.

d) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados.

14.3. Es relevante que cumplan con los requisitos indicados en el **PUNTO 14.2 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, en caso contrario el **“ISSSTECALI”** no tendrá responsabilidad alguna respecto de las propuestas.

Formato de recepción de documentos: así mismo, para su beneficio **presentar por separado** el **formato de entrega de documentos** para participar en la presente licitación, **“ANEXO 5”** de las presentes bases de licitación, con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Poder simple como parte integrante del “ANEXO 5”: En el supuesto de que la persona que entregue los sobres **no sea el facultado legal del “LICITANTE”**, se establecerá en el documento **“ANEXO 5”** sus datos generales el cual fungirá como **poder simple**, y estará firmado por el facultado legal del **“LICITANTE”**, obligándose la persona a la que se le otorgue el poder a presentar identificación oficial en original y copia anexa al **“ANEXO 5”** de las presentes bases de licitación. **Estando facultada la persona a la cual se le otorgue el poder simple para tener voz en las juntas, dar firma a las actas correspondientes y recibir notificaciones en representación del facultado.**

No será motivo de descalificación, la falta de acreditación de la existencia y personalidad jurídica del **“LICITANTE”** que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El **“LICITANTE”** conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en **dos propuestas, una técnica y otra económica**, de la siguiente manera:

IMPORTANTE:

Preferentemente y para su propio resguardo presentar un solo formato de recepción de documentos global “ANEXO 5”, relacionando la clave y numero de partida en la cual se concurre, debiendo colocarlo por afuera de los sobres técnico y económico.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta técnica**; consistente en: **fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, **conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe**, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7	A.	PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1)
7	B.	MANIFIESTO DE FACULTADES PROPUESTA (ANEXO 3)
7	C.	CURRICULUM DE CLIENTES
7	D.	MANIFIESTO DE LIBERACIÓN (ANEXO 2)
7	E.	MANIFIESTO ARTICULO 49 DE LA LEY (ANEXO 2)
7	F.	MANIFIESTO PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES (ANEXO 2)
7	G.	MANIFIESTO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 2)
7	H.	COMPROBANTE DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR REGIONAL DE RESIDENCIA EN EL ESTADO
7	I.	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO (ANEXO 2)
7	J.	MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES (ANEXO 2)
7	K.	MANIFIESTO DE BIENES OFERTADOS NUEVOS Y ORIGINALES ANEXO 2)
7	L.	MUESTRAS SUJETOS A EVALUACIÓN

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta económica y catálogo de conceptos**; en los que se incluya la documentación económica, establecida en el **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, como se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	M.	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 4).

15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser recibidas por el “COMITÉ” en el área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, a más tardar el día **08 de febrero de 2019 a las 11:00 horas**.

16.-PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las propuestas que reciba el “COMITÉ” extemporáneamente, serán devueltas al “LICITANTE” sin abrir. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.

17. - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.

17.1. Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

17.2. No se podrán retirar propuestas entre el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el “LICITANTE” en el **formato de propuesta económica y catálogo de conceptos “ANEXO 4”**.

18.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO

18.1 La **entrega de propuestas** de los participantes se llevará a cabo a más tardar el día **08 de febrero de 2019 hasta las 11:00 horas**, área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

Así mismo, las propuestas que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de licitación, una vez que estas sean presentadas en tiempo y forma previo al acto de apertura de propuesta técnica, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las propuestas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

18.2 El “COMITÉ” iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas a las **11:00 horas del día 08 de febrero de 2019** en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y podrán hacerlo de igual modo, el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

El acto mencionado en el primer párrafo de este numeral, concatenado estrictamente con el proceso de licitación, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el procedimiento dispuesto en los artículos 33 al 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El **acto de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas** iniciará a las **13:30 horas del día 13 de febrero de 2019**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. El acta de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, estará disponible en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, domicilio en tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo responsabilidad única de los licitantes el solicitar la copia respectiva o en su caso, estará a su disposición en comprasbc.

18.3 PRIMERA ETAPA: Los “LICITANTE(S)” entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las **propuestas desechadas** en esta etapa quedarán **en custodia del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”** durante el proceso de licitación y se entregarán a los participantes en el momento en el que el “COMITÉ” lo consideré oportuno.

Por lo menos un **"LICITANTE"**, si asistiere alguno, y dos miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, quedando en custodia del **"COMITÉ"** hasta la fecha que lo considere oportuno.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como las propuestas técnicas aceptadas para su análisis; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en comprascb.

En su caso, durante este período, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

18.4 REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS: Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas, el **"COMITÉ"** analizará detalladamente la documentación complementaria y propuesta técnicas aceptadas, verificando que cada uno de los documentos; satisfagan los requisitos señalados en las presentes bases.

Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el **"COMITÉ"** verificará que no existan causas de impedimento legal para que el **"LICITANTE"** participe en la licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los participantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases.

Para los fines previstos en este párrafo, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el **"LICITANTE"**.

Para la evaluación de las propuestas técnicas el **"COMITÉ"** tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los servicios ofertados por los **"LICITANTE(S)"**, las características técnicas, las condiciones comerciales ofrecidas, y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

El **"COMITÉ"** determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el **"COMITÉ"**, se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier **"LICITANTE"** que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el **"LICITANTE"** haga alusión en su propuesta a servicios específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del **"LICITANTE"** o de su propuesta, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el **"LICITANTE"** en su documentación complementaria y técnica.

El **"COMITÉ"** podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones de licitación, o pequeñas irregularidades en una propuesta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

Si el **"COMITÉ"** determina que la propuesta no se ajusta a las condiciones de licitación, o que el **"LICITANTE"** proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el **"COMITÉ"** y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el **"LICITANTE"**. En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar por escrito.

El **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a los **"LICITANTES"**, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta es desechada en la etapa técnica, debidamente motivada y fundamentada.

18.5 SEGUNDA ETAPA: Se dará a conocer el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas. Una vez conocido el resultado se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser desechada en caso de omitir alguno.

Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia del “COMITÉ” para que sea analizada en forma detallada.

Por lo menos un “LICITANTE”, si asistiere alguno, y dos miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes rubricarán las propuestas económicas.

En apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se indica que la apertura económica se realizará a precio fijo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, y sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en comprascb.

El “COMITÉ” iniciará el acto de presentación de resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas a las **13:30 horas del día 13 de febrero de 2019**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

Los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

En su caso, durante este período, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” hará el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de presentación de resultados del análisis de las propuestas económicas y el fallo de las partidas.

18.6 REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS: Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las propuestas económicas, el “COMITÉ” determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el “COMITÉ” se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier “LICITANTE” que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del “LICITANTE” o de su propuesta, el “COMITÉ” podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el “LICITANTE” en su documentación económica. En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos.

El “COMITÉ” verificará que las propuestas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el “LICITANTE” y/o por su representante legal y verificará que el precio del servicio no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, EL “ISSSTECALI” podrá desecharla por estimarla insolvente.

Una vez que el “COMITÉ” haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Para la evaluación comparativa de las propuestas económicas el “COMITÉ” tomará en cuenta los precios totales por la partida en la cual se concursa y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

18.7 ACTO DE FALLO: La presentación del resultado de la evaluación detallada de las propuestas económicas y el fallo de la licitación se darán a conocer a las **11:00 horas del día 18 de febrero de 2019** en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. Asimismo el acta correspondiente estará a disposición de

los participantes al finalizar dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en comprasbc.

En esta acta se establecerá el lugar, el día y la fecha para la firma del respectivo contrato. El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta fue desechada, o en su caso no fue elegida como la mejor opción solvente debidamente motivada y fundamentada.

19.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, el “COMITÉ” podrá, en su caso, solicitar a cualquier “LICITANTE” que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá, cambios en el precio unitario ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

Errores aritméticos: Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el “LICITANTE” no aceptare la corrección, su propuesta será desechada.

No se realizará el procedimiento de aclaración de la propuesta, si del análisis que realice el “COMITÉ”, se desprenda la información que fuese necesario aclarar.

20.- APERTURA Y REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS.

20.1.- El “COMITÉ” una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con lo solicitado en las presentes bases, en seguimiento al orden de registro de participantes y las partidas se abrirán en orden numérico; en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

20.2.- El “COMITÉ”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo a **solicitado** de estas bases de licitación.

20.3.- No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los “LICITANTE(S)” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- DESCALIFICACIÓN A UN “LICITANTE”.

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante.
- d) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tal como especificaciones.
- e) Si se comprueba que “EL LICITANTE” hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) La omisión de la frase “**declaro bajo protesta de decir verdad**” en los documentos que lo requieren.
- g) La omisión de la respectiva firma del representante legal en los documentos es causal de desecho inapelable.
- h) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de los conceptos de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.
- i) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- j) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
- k) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- l) Un propuesta económica cuyos conceptos cuantitativo que no presente precios unitarios por concepto, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar el importe total de la partida.
- m) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.

- n) Si se descubre que un **"LICITANTE"** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en esta licitación.
- o) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- p) Presentación de varias propuestas técnicas y/o económicas para una misma partida.
- q) La falta de presentación de la información adicional requerida con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen técnico.
- r) La falta de presentación por parte del **"LICITANTE"** de las muestras de los bienes ofertados sujetas a evaluación, requeridas en las presentes bases de licitación
- s) La presentación de muestras de productos ofertados sujetas a evaluación que difieran de lo ofertado por el **"LICITANTE"** en su propuesta técnica, o cualquier otro documento integrante de la propuesta técnica o económica.
- t) Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables.

22.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

22.1.- Una vez que el **"COMITÉ"** haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de estas bases de licitación, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

22.2.- En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

22.3.- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del **"LICITANTE"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"COMITÉ"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **"LICITANTE"** ganador.

23.- COMUNICACIÓN CON EL "COMITÉ" E "INSTITUTO".

Los **"LICITANTE(S)"** participantes no se pondrán en contacto con el **"ISSSTECALI"** y/o **"COMITÉ"** en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24.1.- El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a prestar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.

24.2.- Para efecto de adjudicar la presente partida de esta licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la propuesta del **"LICITANTE"** (**por cada partida en la cual se concursa**).

24.3.- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se asignará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en la partida correspondiente. **Los contratos se asignarán en esta licitación, a uno o varios proveedores.**

24.4.- Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **"COMITÉ"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

25.- DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de aumentar al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de servicios consignada en la **propuesta económica "ANEXO 4"** de estas bases de licitación, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. En apego a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DERECHO DEL COMITÉ DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONOMICO.

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de los servicios asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

26.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

26.1.- Se dará a conocer el fallo por partidas, en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. El **"COMITÉ"** en Junta Pública dará a conocer el resultado de la licitación a las **11:00 horas del día 18 de febrero de 2019** en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y por lo menos 1 (un) representante de cada **"LICITANTE"** que así lo desee.

26.2.- En Junta Pública se dará a conocer el fallo a la que libremente podrán asistir los participantes sin que hubiere participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantando el acta respectiva a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efecto poniéndose a partir de la fecha del **fallo** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El **"COMITÉ"** podrá optar por notificar el **fallo** por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

26.3.- En el mismo acto de **fallo** o adjunta a la comunicación referida, el **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora debidamente motivada y fundamentada.

27.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia. El **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 43 de su Reglamento.

28.- FIRMA DEL CONTRATO.

28.1.- El **"COMITÉ"** a través del **"ISSSTECALI"** en un máximo de 20 días **pondrá a disposición del "LICITANTE" favorecido con el fallo, el contrato correspondiente para su firma**, en las Oficinas Centrales de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo obligación del **"LICITANTE"** acudir en la fecha, hora y lugar anteriormente descrito para la firma del contrato correspondiente.

Documentación previa a la firma del contrato: Previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** beneficiado con el fallo de la licitación deberá acudir dentro de los 20 días posteriores a la emisión del fallo, previo aviso del área requirente a las oficinas del Departamento de Compras de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #número 1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, para la presentación de la documentación para cotejo y requisitos que a continuación se indican:

- a) Original y copia de Formulario de Registro ante la SHCP, así como la respectiva cedula.
- b) Original o copia certificada de los documentos con los que acredito su existencia, y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.
- c) Original y copia de identificación oficial del apoderado o representante legal.
- d) Original y copia del registro ante el IMSS y el INFONAVIT
- e) Original y Copia del registro ante la Secretaria de Finanzas del Estado.

La documentación presentada para expediente deberá permanecer vigente. Obligándose a presentar modificaciones o renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el Departamento de Compras del "ISSSTECALI"; cuando dichos documentos sean modificados o cumplan su vigencia durante la duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia el "ISSSTECALI" la omisión de la entrega de los documentos renovados.

El "COMITÉ" con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, pondrá a disposición del "LICITANTE" ganador de la licitación, el contrato, mismo que deberá ser firmado dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Compras del "ISSSTECALI" ubicado en Calle Calafia #número 1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California

28.2.- Sí dentro del término anterior señalado en el numeral anterior, el "LICITANTE" antes mencionado no formaliza el contrato en cuestión o no presente la documentación requerida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y dicho contrato será adjudicado al "LICITANTE" que haya presentado la propuesta solvente siguiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

El "ISSSTECALI" podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al "LICITANTE", efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A. La forma de prestación del bien o servicio (áreas, labores).
- B. El domicilio donde se presta el servicio
- C. Los servicios a prestar (en cuanto a cantidades y tiempos)

Si cualquiera de estos cambios causa un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El "LICITANTE" deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden del "ISSSTECALI".

Cuando se requiera reconocer incrementos y decrementos en los precios, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las obligaciones dispuestas en estas bases de licitación formarán parte inherente del contrato, así como las propuestas presentadas por los participantes toman carácter de obligatorio.

29.- GARANTÍAS POR MEDIO DE FIANZAS.

Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el "LICITANTE" al que se le adjudique contrato, otorgará una **garantía de cumplimiento equivalente al monto total máximo adjudicado en el contrato, por el (10%) o (15%) según corresponda**, sin incluir el impuesto al valor agregado y conformidad con las condiciones establecidas en el mismo; esta forma de garantía de cumplimiento solo será aceptable al "ISSSTECALI" si está constituida por fianza o garantía otorgada por una compañía AFIANZADORA NACIONAL AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", vigente desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 12 meses después de su conclusión.

La forma de determinar la garantía de cumplimiento se sujetará a la tabla siguiente:

Monto del contrato en salarios mínimos sin IVA	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

* vsm.- veces salario mínimo del Estado Baja California.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En cuanto al contenido de la fianza, la garantía se constituirá a favor del "ISSSTECALI" y deberá cubrir los requisitos mínimos dispuestos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Baja California, y contendrá lo siguiente:

- Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos)

- Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y de las condiciones de licitación pública, en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.
- La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento) o 15% (quince por ciento) según corresponda, del monto total máximo adjudicado** sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente el número consecutivo que identifica al contrato, la fecha de suscripción del mismo y el número de licitación del que se deriva la contratación, así como el objeto del contrato mencionando número de partidas.

Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza.

- En caso de incumplimiento del **"LICITANTE"** a cualquier cláusula del contrato o condición de licitación, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
- La fianza estará vigente durante todo el período de garantía de los servicios contratados, mismo que empezará a computarse a partir de la fecha en que se haga constar que se encuentra entregada la totalidad de los bienes contratados en su lugar de destino.
- La fianza responderá ante de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del **"LICITANTE"** y a favor de **"ISSSTECALI"**.
- En caso de que se prorrogue el plazo establecido en el contrato para la presentación del, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga.
- Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal de **"ISSSTECALI"**.

En caso que el **"LICITANTE"** no entregue la fianza que ampare el cumplimiento del contrato en el tiempo y forma determinados en estas bases, el **"ISSSTECALI"** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

Una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente, en caso de que el **"LICITANTE"** no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato no obstante los requerimientos que le haga el **"ISSSTECALI"**, éste procederá a la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; lo anterior sin responsabilidad alguna para el **"ISSSTECALI"**.

30.- PENAS CONVENCIONALES.

En el supuesto de que el **"LICITANTE"** al que se le adjudique contrato, no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una **pena convencional del 0.003 (TRES AL MILLAR), por cada día natural de demora de los bienes no suministrados**

El **"ISSSTECALI"** estipulará la cláusula sobre la pena convencional, que en su caso proceda, conforme a los criterios que a continuación se indican.

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula:	$(pd)X(nda)X(vbsepa)=pca$
<u>Dónde:</u>	
Pd:	Penalización Diaria
nda:	Número de días de atraso
vbsepa:	Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
pca:	Pena convencional aplicable

En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Se establecerá en el contrato respectivo, la forma en que se hará efectiva la pena convencional.

31.- DE LA SUBROGACIÓN DE BIENES

En el caso de incumplimiento en el suministro de los bienes contratados, el **"LICITANTE"** adjudicado, estará obligado al pago de los gastos originados por la subrogación de los mismos, procediendo el **"ISSSTECALI"** a contratar los bienes en forma inmediata por conducto de terceros (subrogación) con cargo al **"LICITANTE"** adjudicado, quien estará obligado a cubrir íntegramente el importe de los gastos que se generen por estos conceptos. Será facultad de **"EL ISSSTECALI"** el indicar o designar al prestador que suministrará los bienes.

Se establecerá en el contrato respectivo, la forma en que se hará efectiva el cobro por los gastos de subrogación.

32.- DE LAS INCONFORMIDADES.

La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades es la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con base en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California; por lo que los **“LICITANTE(S)”** podrán inconformarse ante la dirección mencionada en los términos de los artículos 66 al 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo se apercibe a los **“LICITANTE(S)”** que se abstengan de hacer declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario serán sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.